Ley 20.898 Título I



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

© URBANO	CRURAL
(OKDANO	CKOKAL

N° DE CERTIFICADO
PE-0163/2023
Fecha de Aprobación
20-02-2023
ROL S.I.I
669-14

		-
VIST	ΓO	5.

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/5320 de fecha 24-11-2022	y el
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.	
D) El giro de ingreso municipal N° 7522075 de fecha 20-02-2023 de pago de derechos municipales	
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimie urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.95	

Crecimiento Urbano por Densificación				
27.670	, según GIM N°:	7522317	, de fecha: 2	20-02-2023)
	27.670	27.670 , según GIM N°:	27.670 , según GIM N°: 7522317	27.670 , según GIM N°: _ 7522317 , de fecha: _2

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 9,8 ubicada en PJE. DANIEL DE LA VEGA N° 0681 Lote N°

Manzana localidad o loteo sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman

parte del presente certificado de regularización

2 INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERECADO

2.INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			
LUIS ILLESCA NARVÁEZ				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.			

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

(1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.	
CARLOS EDUARDO BRITO MUÑOZ	ARQUITECTO	10.435.807-1	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINV	(U)	\$	1130341
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	16955
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA:	

NOTÁ: Se pagan los derechos considerando toda la superfície edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 9,80m² en primer piso. Completando un total de 94,54 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA $\underline{174/2023}$. SOLICITUD N° $\underline{5320/2022}$
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República





MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRASFIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González Ruiz